

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al citado promotor, sin que acompañara la documentación requerida, ni haber justificado su omisión.

#### CONSIDERANDO

Primero. Que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo. Que el art. 54.1.a) de la misma Ley, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Tercero. Que el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992, dispone que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Cuarto. Que el art. 42.1 de la repetida Ley, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Quinto. El/la Directora/a Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial, Acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de calificación.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003 y, posteriormente se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 4 de mayo de 2005.

Málaga, 1 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a doña Concepción Martínez Carrasco, solicitante de inscripción provisional en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento turístico denominado Gran Hotel El Flamenco, sito en Ctra. de Córdoba, km. 431, de Atarfe (Granada), de Resolución de archivo, en el expediente 2004/GR/000636.*

Con fecha 1 de marzo de 2005, esta Delegación Provincial ha dictado, en el expediente 2004/GR/000636, Resolución de archivo de la solicitud presentada por doña Concepción Martínez Carrasco, de inscripción provisional del establecimiento denominado Gran Hotel El Flamenco, sito en Ctra. de Córdoba, km. 431, de Atarfe (Granada).

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica la mencionada Resolución, pudiendo el interesado comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 7 de junio de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución procedimiento reintegro relativo a expediente de promoción comercial Promoexp 2003/10.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de Procedimiento de Reintegro, relativa al expediente de Promoción Comercial de 2003, Promoexp 2003/10, a nombre de Fabricantes La Noria, S.L. que tuvo su último domicilio conocido en C/ Olmo y Ayala, 23 de Churriana 29140, en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito en C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, 22, 2.<sup>a</sup> planta de Málaga.

Málaga, 6 de junio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 8/05.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 8/05 RAR; incoado a Andrypack S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial La Fuensanta, núm. 17 de Ecija (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formu-

lar alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 2/05.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 2/05-RM; incoado a Esperanza Quinta Bejarano, con domicilio últimamente conocido en Barriada Río Pudío 27 1.º D, de Coria del Río (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 232/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 232/04-RM; incoado a Sociedad Panadera Horno Santa Aurelia, S.L., con domicilio últimamente conocido en Urbanización Las Tinajas, parcela núm. 2 de Alcalá de Guadaira (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 66/05.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 66/05 RM; incoado a Clínica Dental Sevillana, S.L. con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Servialsa, Calle H, núm. 1, 1.º, Edificio Progreso, en Gines (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Inicio y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 233/04.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desconocido el actual domicilio a efectos de notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 233/04-RM; incoado a Pimientos del Sur S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Navisa, C/ Piel de Toro núm. 4, de Sevilla, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Insértese para su publicación en BOJA.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 30 mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por el mismo. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.